

RESOLUCIÓN No. 038

21 de mayo de 2025

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, con base en los arts. 146 y 204 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 108 del Decreto 1660 de 1978 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Doctor **JAMES NARANJO CASTAÑO** solicita autorización para disfrutar del periodo vacacional al cual tiene derecho en su condición de Juez Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, el cual pretende disfrutar a partir del próximo 24 de junio de 2025, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación entre el 16 de junio de 2022 y el 15 de junio de 2023.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0457 del 09 de mayo de año que avanza, en el cual se indica que: *“(…) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones del Doctor JAMES NARANJO CASTAÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.276.172 quién presta sus servicios a la Rama Judicial como JUEZ en el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales - Caldas, (Período de causación 16-06-2022 al 15-06-2023 del régimen de vacaciones individuales). (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (...)”*.
3. Que el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, mediante la constancia No. 0984-2025 del 07 de mayo de 2025 informó que: *“(…) hecho el respectivo estudio laboral y vacacional del(a) funcionario(a) judicial JAMES NARANJO CASTAÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10.276.172, quien se desempeña como Juez en el Juzgado 003 Penal Municipal con Función de Control de Garantía, se constató que a la fecha registra pendientes de pago y disfrute los siguientes periodos de vacaciones y prima de vacaciones, así: (Régimen vacaciones individuales): Del 16 de junio de 2022 Al 15 de junio de 2023 - Del 16 de junio de 2023 Al 15 de junio de 2024 (...)”*.
4. Que, de acuerdo con lo anteriormente considerado, al mencionado funcionario se le debe autorizar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por el período causado.
5. Que, la Sala de Gobierno de esta Corporación, en sesión virtual de la fecha, acordó conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por el Doctor **JAMES NARANJO CASTAÑO**.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** al Doctor **JAMES NARANJO CASTAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.276.172, quien se desempeña como Juez Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho conforme a la ley por el término de

**RESOLUCIÓN No. 038
21 de mayo de 2025**

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

veintidós (22) días contados a partir del día veinticuatro (24) de junio de 2025 y hasta el día quince (15) de julio del mismo año, inclusive, por la prestación del servicio durante el periodo de causación entre el 16 de junio de 2022 y el 15 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7cbeba081816b044d984755fb831651aabcceb825d67b55d27816fe96c3f
8f00**

Documento generado en 22/05/2025 09:39:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>